



Se aprueba directiva sobre "Disposiciones que regulan el ingreso de documentos en la SUCAMEC".

Resolución de Superintendencia

Nº 363 -2014/SUCAMEC

Lima, 30 DIC. 2014

VISTO: El Memorando Nº 920-2014-SUCAMEC-GG-TD, de fecha 28 de octubre de 2014 de la Oficina de Trámite Documentario, Atención al Usuario y Acervo Documentario, el Memorando Nº 625-2014-SUCAMEC-OGPP de fecha 21 de noviembre de 2014 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal Nº 239-2014-SUCAMEC-OGAJ del 26 de diciembre de 2014 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – en adelante SUCAMEC, como un organismo público técnico especializado, adscrito al sector interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus atribuciones.
2. El Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y constituye el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, estableciendo la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país; por lo que la aprobación de la Directiva sobre "Disposiciones que regulan el ingreso de documentos en la SUCAMEC", constituye un mecanismo que permite el cumplimiento de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
3. La Resolución Ministerial Nº 125-2013-PCM, que aprueba el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016, es de aplicación a las entidades de la Administración Pública, como el Poder Ejecutivo, incluyendo a los Ministerios y sus Organismos especializados, entre los que se encuentra la SUCAMEC. En ese sentido la aprobación de la Directiva sobre "Disposiciones que regulan el ingreso de documentos en la SUCAMEC", se da en el marco del aludido Plan de Implementación.
4. Mediante el Memorando Nº 920-2014-SUCAMEC-GG-TD, la Oficina de Trámite Documentario, Atención al Usuario y Acervo Documentario, propone para su aprobación, el proyecto de directiva denominado "Disposiciones que regulan el ingreso de documentos en la SUCAMEC", el cual regula la recepción, registro, foliación y distribución de los documentos que son presentados o generados en la SUCAMEC.



5. Mediante el Memorando N° 625-2014-SUCAMEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto declara la viabilidad del proyecto de directiva dado que contribuye con el Plan Estratégico Institucional 2013-2016 de la SUCAMEC, a través de sus ejes estratégicos N° 3 y 5.
6. El Informe Legal N° 239-2014-SUCAMEC-OGAJ señala que la aprobación del Proyecto de Directiva propuesto por el Coordinador de Trámite Documentario, Atención al Usuario y Acervo Documentario, es jurídicamente viable por que se encuadrada en las atribuciones y funciones de la entidad y dentro de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, así como en el marco de la Directiva N° 001-2014-SUCAMEC aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 005-2014/SUCAMEC sobre "Lineamientos para la formulación y uso de documentos oficiales en la SUCAMEC".
7. El artículo 15 literal h) del Decreto Legislativo N° 1127, concordado con el artículo 11 literal j) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, establecen como una de las funciones del Superintendente Nacional emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia.
8. Con el Visado de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Coordinador de Trámite Documentario, Atención al Usuario y Acervo Documentario y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar la Directiva N° 008-2014-SUCAMEC, denominada "Disposiciones que regulan el ingreso de documentos en la SUCAMEC", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su expedición.
- 2) Encárguese el Coordinador de Trámite Documentario, Atención al Usuario y Acervo Documentario de la Gerencia General, la difusión de la Directiva aprobada en el numeral 1 de la presente Resolución, entre todas las unidades orgánicas de la SUCAMEC.
- 3) Encárguese a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones publicar la presente Resolución en el Portal Institucional (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

